



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 155-2019
Demandante: BANCOLOMBIA SA
Demandado: DANILO OÑATE VILLAMIZAR

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA JUNIO 17 DE 2022

El juzgado quinto de ejecución civil municipal de barranquilla, mediante el oficio comunica a este juzgado que por auto de fecha 08 de junio de 2022, dentro del proceso de la referencia antes indicada resolvió: Requerir al JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA para que informe el estado de la medida decretada del embargo de remanente dentro del proceso ejecutivo rad. 080013103-005-2019-00155, cuyas partes son: BANCOLOMBIA S.A contra DANILO OÑATE con destino a este proceso, a fin de que informe si la misma se mantiene vigente. Oficiar. El presente proceso fue remitido por el Juzgado 003 Civil Municipal de Barranquilla a nuestro despacho por pérdida de competencia de acuerdo a lo ordenado por el Acuerdo No. PSAA13- 9984 de septiembre 5 de 2013 del consejo superior de la judicatura.

CONSIDERACIONES

Vista la anterior solicitud, hágasele saber al Juzgado Quinto (5°) de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, que la medida que recae sobre el expediente 08001-40-53-003-2019-00382-00, que cursa en el juzgado Quinto (5°) de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, se encuentra vigente.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1.-. Se le hace saber al Juzgado Quinto (5°) de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, que la medida de embargo ordenada en el radicado 08001-40-53-003-2019-00382-00, que hoy cursa en el juzgado Quinto (5°) de Ejecución Civil Municipal se encuentra vigente.

2.-. Por secretaria líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
La Juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 102
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, <u>21 JUNIO 2022</u>	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	